



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral, 14 de Abril del año 2010.-

DECRETO ALCALDICIO N° 150 /

VISTOS:

- 1.- Decreto N° 538 de fecha 24 de Febrero del año 2009.-
- 2.- Denuncia efectuada al Ministerio Público con fecha 24 de Febrero del año 2009, por don Juan Carlos Castillo, alcalde de Parral (s), y ampliada con fecha 24 de Julio del año 2009.-
- 3.- Decreto N° 119 de fecha 03 de Abril del año 2009.-
- 4.- Denuncia efectuada por don Juan Arturo Morales Morales, con fecha 25 de Marzo del año 2009.-
- 5.- Sumario administrativo y sus Anexos.-
- 6.- La gravedad de los hechos denunciados.-
- 7.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley 18.883.-
- 8.- Lo dispuesto en la ley 18.575.-
- 9.- Lo establecido en la ley 19.070, Estatuto docente y su Reglamento.-
- 10.- Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se formuló denuncia consistente en que en el departamento de educación algunos funcionarios habrían pagado con dinero municipal cuotas de créditos que mantendrían con instituciones financieras, sin ser descontados de sus remuneraciones.-
- 2.- Asimismo con fecha 24 de Marzo del año 2009, don Juan Arturo Morales Morales formula denuncia consistente que en: Existencia de planillas de sueldo del colegio Nobel School de Parral en los computadores del Daem, inexistencia de copia impresa de liquidaciones de sueldo, pago de asignación d responsabilidad a docentes Daem, entre otros.-
- 3.- Que se ordenó sumario administrativo mediante Decreto N° 538 de fecha 24 de Febrero del año 2009, por la primera denuncia referida y mediante Decreto N° 119 de fecha 03 de Abril del año 2009, por la segunda señalada, y se ordeno acumular las investigaciones, a fin indagar sobre los hechos denunciados y los posibles responsables.-
- 4.- Que se designó fiscal dada la gravedad de los hechos a doña Doris Duran Bustamante, Director del Departamento Jurídico de la Municipalidad de Parral, quien no se inhabilitó para el ejercicio de la función designada.-

Paulo 19-4 10:15

Washington M. 16-4-10 19:31h

5.- Que con fecha 06 de Agosto del año 2009 la fiscal a cargo de la investigación formuló cargos en contra de don Washington Osvaldo Morales Chandía, que le fueron notificados con fecha 13 de Agosto del año 2009.-

6.- Que se ha llevado a cabo sumario administrativo el que se encuentra terminado.-

7.- Que la fiscal ha propuesto en su vista, la aplicación de la medida disciplinaria de término de la relación laboral, por la causal Establecida en el artículo 72 letra b) del Estatuto Docente, ley 19.070, fundada en que el suscrito ha infringido gravemente el principio de probidad administrativa, en la forma que en ella se detalla.-

8.- Que revisado los antecedentes que constan en el sumario administrativo, la gravedad de los hechos acreditados, lo establecido en los artículos 3º, 52, 53 62 N°2, 62 N° 3, 4 y 8 de la ley 18.575, probidad que le es exigible para todo los funcionarios públicos, la agravante y atenuante establecidas en la vista del fiscal, es menester aplicar la medida disciplinaria que a continuación se decreta.-

DECRETO:

1.- **ORDENESE**, aplicar la medida disciplinaria de término de la relación laboral a don Washington Osvaldo Morales Chandía, por la causal establecida en el artículo 72 letra b) de la ley 19.070: "Falta de probidad, conducta inmoral, establecida fehacientemente en un sumario administrativo, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 127 al 143 de la ley 18.883".-

2.- **ESTABLECESE**, que respecto a lo expuesto en el numeral 2º de la vista del fiscal: No ha lugar el incidente de Nulidad deducido por el acusado a través de su abogado patrocinante, toda vez que revisado los antecedentes que obran en el expediente sumarial, no existe vicio alguno, que tenga incidencia para los resultados del sumario.-

3.- **ESTABLECESE**, que la medida disciplinaria tendrá efectos a contar del día de la notificación del presente decreto al afectado.-

4.- **NOTIFIQUESE** personalmente al funcionario referido, el presente decreto por la Secretaria Municipal, personalmente o en el evento que no fuere habido por carta certificada enviada al domicilio de don Washington Osvaldo Morales Chandía.-

5.- **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Oficina de Personal del DAEM, a fin de que registre la medida disciplinaria en la hoja de vida del funcionario ya señalado.-

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE; ARCHÍVESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sumario administrativo
- 2.- Archivo partes
- 3.- Daem
- 4.- Dpto. Jurídico
- 5.- Interesado
- 6.- Abogado patrocinante
- 7.- Contraloría Regional del Maule

CERTIFICO: Que con esta fecha y siendo las 19:34 hrs. notifiqué personalmente en su domicilio de calle Matucana N° 1261 de Parral, el decreto que antecede, así como la vista fiscal del sumario a don Washington Osvaldo Morales Chandía, entregándole ambos documentos en original y no firmó. Parral, 16 de Abril de 2010.-

Alejandra Roman Clavijo
Alejandra Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICO: Que con esta fecha y siendo las 10:15 hrs. notifiqué al abogado don Paulo Avila personalmente, en su domicilio de calle Buin N° 349 de Parral, entregándole el decreto que antecede y la vista Fiscal del sumario, ambos documentos en original, y no firmó. Parral, 19 de Abril de 2010.-

Alejandra Roman Clavijo
Alejandra Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL